



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
 N° 080-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Setiembre de 2016.

VISTOS

El Informe N° 166-2016-UNF-OGIMSG de fecha 26 de mayo de 2016; la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 066-2016-CO-PC-UNF de fecha 12 de julio de 2016, la Orden de Servicio N° 432 de fecha 03 de agosto de 2016, la Carta N° 001-2016-ING.MNDC de fecha 17 de agosto de 2016; el Informe N° 285-2016-UNF-OGIMSG de fecha 19 de agosto de 2016; el Informe N° 288-2016-UNF-OGIMSG de fecha 23 de agosto de 2016; el Proveído N° 956-2016-UNF-CO-P de fecha 24 de agosto de 2016; el Informe N° 150-2016-UNF-OGAJ de fecha 31 de agosto de 2016; el Proveído N° 996-2016-UNF-CO-P de fecha 05 de setiembre de 2016; el Oficio N° 474-2016-UNF-OGPP de fecha 06 de setiembre de 2016; el Proveído N° 1032-2016-UNF-CO-P de fecha 13 de setiembre de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Informe N° 166-2016-UNF-OGIMSG de fecha 26 de mayo de 2016; el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales solicita a la Jefa de la Oficina General de Administración, contratar el servicio de Actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la obra "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera." Asimismo indica que el monto estimado para la respectiva actualización es de S/ 5,0000.00 (cinco mil con 00/100) soles, el mismo que será determinado por el Estudio de Mercado que realiza la Oficina de Abastecimiento;

Quinto.- Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 066-2016-CO-PC-UNF de fecha 12 de julio de 2016, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la obra "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", con un plazo de ejecución de 150 días calendario y por un monto de **S/.3 363 130.64** (tres millones trescientos sesenta y tres mil ciento treinta y 64/100 Soles) que corresponde a obras civiles, mobiliario y equipamiento.

Sexto.- Que con Orden de Servicio N° 432 de fecha 03 de agosto de 2016 del Ing. Mirko Nicolai Dieguez Coronado se ordena realizar el servicio de: SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA";

Séptimo.- Que, mediante Carta N° 001-2016-ING.MNDC de fecha 17 de agosto de 2016; el Ing. Mirko Nicolai Dieguez Coronado alcanza al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, la actualización del Valor Referencial de Expediente Técnico de Obra: "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", consistente en los siguientes ítems: Resumen General, Presupuesto Referencial, Análisis de Costos Unitarios, Insumos, Fórmulas Polinómicas, Gastos Generales y Cotizaciones;

Octavo.- Que mediante Informe N° 285-2016-UNF-OGIMSG de fecha 19 de agosto de 2016; el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, los documentos: Formato SNIP 15 e información de la sección b3 y b5, para el registro de variación de Valor Referencial del Expediente Técnico del PIP: "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera Sullana", por actualización de precios;

Noveno.- Que mediante Informe N° 288-2016-UNF-OGIMSG de fecha 23 de agosto de 2016; el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- El expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNFS, ha sido aprobado mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 066-2016-CO-PC-UNF, con fecha 12 de Julio del 2016, con precios vigentes al mes de noviembre de 2015, el cual se detalla de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 080-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Setiembre de 2016.

DATOS DEL PROYECTO	
"CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"	
NOMBRE	
CODIGO SNIP	213281
Componente	Infraestructura y Equipamiento
Valor Referencial :	
Obras Civiles	S/. 2'789,198.87
Mobiliario y Equipamiento	S/. 573,931.77
Total de valor Referencial	S/. 3'363,130.64
Sistema de contratacion	suma Alzada
Plazo de ejecucion	150 D.C.
Modalidad de Ejecucion	Por Contrata

(...) ANÁLISIS:

- El artículo 13.-Valor Referencial, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica textualmente: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", por lo que se viene cumpliendo estrictamente con lo indicado en el artículo precedente, teniéndose en cuenta que la fecha de presupuesto del expediente técnico aprobado con Resolución N° 066-2016-CO-PC-UNF, es del 10 de Noviembre del 2015.

RECOMENDACIONES:

- Solicitar opinión legal del área de asesoría jurídica de la Universidad Nacional de Frontera.
- Emitir la Resolución correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra (a precios del mes de Agosto del 2016) para poder continuar con el proceso de selección correspondiente, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por un monto de S/. 3'621,728.74 (Tres millones seiscientos veintiún mil setecientos veintiocho con 74/100 Soles), que corresponde a obras civiles, mobiliario y equipamiento.

Décimo.- Que mediante Proveído N° 956-2016-UNF-CO-P de fecha 24 de agosto de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica copia del Informe N° 288-2016-UNF-OGIMSG con sus anexos; para opinión;

Décimo Primero.- Que mediante Informe N° 150-2016-UNF-OGAJ de fecha 31 de agosto de 2016; la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES:

- Que, mediante Carta N° 001-2016-ING.MINDC, recepcionada por la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales el 17/08/2016, el Ing. Civil Mirko N. Dieguez Coronado, expresa que en atención a la Orden de Servicio 432 del 03/08/2016 se le designa para la realización del Servicio de Actualización del Valor Referencial de Expediente Técnico de Obra "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", adjuntando en precitado documento la Actualización del Valor Referencial consistente en los siguientes ítems:
 - Resumen General.
 - Presupuesto Referencial.
 - Análisis de Costos Unitarios.
 - Insumos.
 - Formulas Polinómicas.
 - Gastos Generales.
 - Cotizaciones.
- Que, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, a través de su Informe N° 288-2016-UNF-OGIMSG, de fecha 23 de Agosto de 2016, expresa su opinión con respecto a la aprobación de expediente técnico actualizado a precios del mes de Agosto del 2016, detallando:

DATOS DEL PROYECTO	
"CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"	
NOMBRE	
CODIGO SNIP	213281
Componente	Infraestructura y Equipamiento
Valor Referencial :	
Obras Civiles	S/. 2'878,804.85
Mobiliario y Equipamiento	S/. 742,923.89
Total de valor Referencial	S/. 3'621,728.74
Sistema de contratacion	suma Alzada
Plazo de ejecucion	150 D.C.
Modalidad de Ejecucion	Por Contrata

Y conforme al artículo 13- valor referencial, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica textualmente: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", por lo que se viene cumpliendo estrictamente con lo indicado en el artículo precedente, teniéndose en cuenta que la fecha de presupuesto del expediente técnico aprobado con Resolución N° 066-2016-CO-PC-UNF, es del 10 de Noviembre del 2015.

Recomendando precitada Oficina General:

- Solicitar opinión legal del área de asesoría jurídica de la Universidad Nacional de Frontera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 080-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Setiembre de 2016.



➤ Emitir la Resolución correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra (a precios del mes de Agosto del 2016) para poder continuar con el proceso de selección correspondiente, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por un monto de S/. 3'621,728.74 (Tres millones seiscientos veintidós mil setecientos veintiocho con 74/100 Soles), que corresponde a obras civiles, mobiliario y equipamiento.

3. Que, esta Jefatura después de analizar detenidamente lo planteado por el encargado de actualizar el valor referencial del expediente técnico de obra y el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios determina:

3.1. Que, el Ing. Mirko Nicolai Diéguez Coronado, a través de la Carta N° 001-2016-ING.MNDC, ingresa su solicitud de actualización del valor referencial de expediente técnico de obra, documento que es recepcionado el 17 de Agosto de 2016.

3.2. Que, para efectos de analizar el fondo de la solicitud, debemos citar el artículo 13° del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual establece: "Artículo 13°. Valor Referencial.

"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria (...)".

Que, a juicio del Jefe de la Oficina de infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, se debe emitir la Resolución correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra (a precios del mes de Agosto del 2016) para poder continuar con el proceso de selección correspondiente, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por un monto de S/. 3'621,728.74 (Tres millones seiscientos veintidós mil setecientos veintiocho con 74/100 Soles), que corresponde a obras civiles, mobiliario y equipamiento.

3.3. Que, al haber sustentado debidamente su informe N° 288-2016-UNF-OGIMSG el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, de acuerdo a su competencia funcional establecida en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, se debe emitir la Resolución correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra (a precios del mes de Agosto del 2016) para poder continuar con el proceso de selección correspondiente, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por un monto de S/. 3'621,728.74 (Tres millones seiscientos veintidós mil setecientos veintiocho con 74/100 Soles), que corresponde a obras civiles, mobiliario y equipamiento.

RECOMENDACIONES:

4. Que, se solicite información a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, con respecto a la variación del Valor Referencial del Expediente Técnico del PIP "CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA" teniendo en cuenta el Informe N° 285-2016-UNF-OGIMSG.

5. Que, en virtud del análisis y recomendaciones detalladas en el informe de la Jefatura de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios; dado el criterio técnico; por ser temas de Ingeniería y al haberse cumplido lo tipificado en primer párrafo artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se debe emitir la Resolución correspondiente de aprobación de Expediente técnico de la obra (a precios del mes de Agosto del 2016) para poder continuar con el proceso de selección correspondiente, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por un monto de S/. 3'621,728.74 (Tres millones seiscientos veintidós mil setecientos veintiocho con 74/100 Soles), que corresponde a obras civiles, mobiliario y equipamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO	
NOMBRE	"CREACION DEL CENTRO CULTURAL EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA"
CODIGO SNIP	213281
Componente	Infraestructura y Equipamiento
Valor Referencial :	
Obras Civiles	S/. 2'878,804.85
Mobiliario y Equipamiento	S/. 742,923.89
Total de valor Referencial	S/. 3'621,728.74
Sistema de contratacion	suma Alzada
Plazo de ejecucion	150 D.C.
Modalidad de Ejecucion	Por Contrata

6. En el acto resolutive a expedir se debe incorporar un artículo que detalle el egreso de la variación del valor referencial, teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Oficina General de Planificación y Presupuesto en atención a la recomendación número 1 del presente.

7. Que, una vez que se emita el Acto Resolutive pertinente sobre el particular, se debe notificar de manera inmediata al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales a efectos de que continúe con las acciones de acuerdo a su competencia funcional.

Décimo Segundo.- Que mediante Proveído N° 996-2016-UNF-CO-P de fecha 05 de setiembre de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Informe N° 150-2016-UNF-OGAJ con sus anexos, a fin de que implemente las recomendaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y continuación de trámite;

Décimo Tercero.- Que mediante Oficio N° 474-2016-UNF-OGPP de fecha 06 de setiembre de 2016; la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

• Que su despacho ha procedido a revisar los informes relacionados con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera" y en relación a su presupuesto se informa lo siguiente:

➤ Se ha procedido a revisar, el monto registrado en la fase de inversión del Formato SNIP-03 Ficha De Registro - Banco De Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP y el monto total del proyecto asciende a: S/ 4'090,979.95, dentro del cual se encuentran inmersos los componentes de Obras Civiles y Equipamiento que se cita en el Informe N° 288-2016-UNF-OGIMSG de la referencia. Se muestra pantallazo del SNIP.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 080-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Setiembre de 2016.



N°	Fecha Registro	Monto Modificado
1	28/02/2016	3,774,193.77
2	22/08/2016	4,060,676.95
Total (S/):		4,090,979.95



- El Valor Referencial Total del Expediente Técnico y los datos del al último Formato 15 "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable" del Proyecto con código SNIP 213281 "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", cuya copia se adjunta, tramitado a la OPI de ésta Oficina General coinciden con los datos del rubro de Obras Civiles y Equipamiento de dicho formato y de acuerdo al avance de ejecución de gastos del mismo se presentan los saldos siguientes:

Proyecto: Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera

Componentes	Formato 15 (Expediente Técnico)	Ejecución (Devengado al 05 de Setiembre de 2016)	Saldos por Componente
EXPEDIENTE TÉCNICO	77,978.13	77,978.13	77,978.13
OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO	3,621,728.74		3,621,728.74
Arquitectura	1,558,186.04		1,558,186.04
Estructuras	1,003,772.37		1,003,772.37
Instalaciones Eléctricas	268,867.68		268,867.68
Instalaciones Sanitarias	47,978.76		47,978.76
Equipamiento	742,923.89		742,923.89
INTANGIBLES	391,273.08		391,273.08
Supervisión	108,000.00		108,000.00
Liquidación	75,000.00		75,000.00
Gastos de Gestión en Fase de Inversión	21,811.95		21,811.95
Capacitación en Gestión Administrativa	109,059.76		109,059.76
Imprevistos	77,401.37		77,401.37
TOTAL	4,090,979.95	77,978.13	4,090,979.95



- En relación a la certificación presupuestal del valor referencial del Componente "Obras Civiles y Equipamiento" por el importe de S/ 3'621,728.74, se informa que en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente año fiscal, sólo se ha coberturado el importe de S/ 536,978; no obstante la implementación de la cobertura presupuestal por la diferencia (S/ 3'084,750.74) es factible ejecutarla mediante una modificación presupuestaria, pues se cuenta con recursos provenientes del canon petrolero para su financiamiento.

De lo informado se concluye y recomienda lo siguiente:

- El presupuesto determinado como valor referencial total de S/ 3'621,728.74 del Proyecto: "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", se encuentra dentro del costo estimado registrado en la fase inversión de la ficha del Banco de Proyectos del SNIP del PIP 213281.
- De aprobarse el Expediente Técnico, requerido por el jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales, con el documento resolutorio respectivo, se sugiere implementar un artículo en el que se autorice a esta jefatura efectuar la modificación presupuestaria pertinente para garantizar el financiamiento de los componentes de Obras Civiles y Equipamiento del Proyecto: "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo al valor referencial determinado en el expediente técnico citado, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del presupuesto del año fiscal 2016.



Décimo Cuarto.- Que mediante Proveído N° 1032-2016-UNF-CO-P de fecha 13 de setiembre de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Oficio N° 474-2016-UNF-OGPP con sus anexos; para que proceda a proyectar el acto resolutorio pertinente;

Décimo Quinto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Proveído N° 1032-2016-UNF-CO-P;

Décimo Sexto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 080-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de Setiembre de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de la obra "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", por el monto de S/. 3'621,728.74 (Tres millones seiscientos veintidós mil setecientos veintiocho con 74/100 Soles), que corresponde a obras civiles, mobiliario y equipamiento, con precios referidos al mes de Agosto de 2016 y con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, efectuar la modificación presupuestaria pertinente para garantizar el financiamiento de los componentes de Obras Civiles y Equipamiento del Proyecto "Creación del Centro Cultural en el Campus de la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo al valor referencial determinado en el expediente técnico citado, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del presupuesto del año fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada al Jefe de la Oficina General de Infraestructura Mantenimiento y Servicios Generales, a efectos de que continúe con las acciones de acuerdo a su competencia funcional; así como a los demás estamentos administrativos para el conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. **JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad; Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, UF, OPI, Analista de Sistemas PAD I, Interesados, Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL